



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE ABRIL DE 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución 2025/11, 3591/19, 3585/17 se establecen las competencias del título “Operador en Psicología Social/Técnico Superior en Pedagogía y Educación Social”, Código 4410, para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que los planes de estudios de las distintas instituciones no universitarias presentan diferencias en los niveles de formación en el cargo Técnico/a Pedagogo/a (ETAP);

Que es necesario diferenciar los títulos con distinta formación, para otorgar las incumbencias correspondientes;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones 2731/09 y 322/10, la Comisión, estableció la pertinencia de disociar los títulos “Operador en Psicología Social/Técnico Superior en Pedagogía y Educación Social”, –Código 4410- y Técnico Superior en Pedagogía y Educación Social (sólo para el Instituto de Tiempo Libre y Recreación correspondiente a la ciudad de Buenos Aires), estableciendo los alcances de dichos títulos;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 46/24;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión estableció la pertinencia de incluir dicho título;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- DISOCIAR** en el Manual de Títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro, los títulos incluidos bajo el código 4410, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución. -



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- INCLUIR bajo el código 5327-, el título: “Técnico Superior en Pedagogía y Educación Social”, otorgado por el Instituto de Tiempo Libre y Recreación de CABA, al Manual de Títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER, las incumbencias para el título “Técnico Superior en Pedagogía y Educación Social”, otorgado por el Instituto de Tiempo Libre y Recreación correspondiente a la ciudad de Buenos Aires –Código 5327-, según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER, que el título “Operador en Psicología Social/Técnico Superior en Pedagogía y Educación Social” –Código 4410- mantendrá las incumbencias determinadas por las Resoluciones 2025/11, 3591/19, 3585/17.-

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 2811  
AT/mls/SG/smh.-

Prof. Fabio SOSA  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2811**

<b>TÍTULO UNIFICADO</b>	<b>TÍTULOS QUE SE DISOCIAN</b>
<b>OPERADOR EN PSICOLOGÍA SOCIAL/ TÉCNICO SUPERIOR EN PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN SOCIAL -CÓDIGO 4410-</b>	<b>OPERADOR EN PSICOLOGÍA SOCIAL –CÓDIGO 4410-</b>
	<b>TÉCNICO SUPERIOR EN PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN SOCIAL –CÓDIGO 5327-</b>



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

## ANEXO II – RESOLUCIÓN Nº 2811

TITULO	INCUMBENCIAS
	SUPLETORIO
<b>“TÉCNICO SUPERIOR EN PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN SOCIAL”</b>  <b>–CÓDIGO 5327-</b>	100- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 101- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 200- PRECEPTOR SECUNDARIO 202- TÉCNICO/A PSICOLOGO/A (ETAP) 204- TÉCNICO/A PEDAGOGO/A (ETAP) 2200- PSICOLOGÍA/ PSICOLOGÍA GENERAL Y SOCIAL/ PSICOLOGÍA GENERAL (CENS/ TEC INFOR) / PSICOLOGÍA EVOLUTIVA 8076- TEORÍA Y PRACTICA DE GRUPO (PER.SAL- PER.ADMIN) 8064- REFERENTE DEL ESPACIO DE VIDA ESTUDIANTIL (REVE). 36008- FILOSOFÍA/ESP INTER CS SOC Y HUM/FOR POL CIUD/CS,TECNO,SOC,AMB Y VAL/S ORG/PENS PED ARG LAT-AM/SEM-T EDU,CUL SUB/PED/PSICO ADOL/SEM-T EDU,JUV PART/TALLER PROD DE PROYSOC-EDUC/SOC,CUL JUV.(BACH EDU)